



APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°313 DE FECHA 12.09.2024, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU, PLAN CIUDAD JUSTA BORDE KAUKARI REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000419

COPIAPÓ, 20 NOV. 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O. en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
6. El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones, en especial el D.S. N°16, (V. y U.), de 2019;
7. La Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
8. La Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
9. La Resolución Exenta N°1.911 (V. y U.) de 2020, que aprueba condiciones y procedimientos para la postulación y desarrollo de proyectos habitacionales en terrenos que corresponde a Planes Urbanos Habitacionales, fija condiciones especiales para que los Serviu comprometan terrenos e implementen proyectos habitacionales y aprueba documentos que indica.
10. La Resolución Exenta N°801, (V. y U.), de fecha 05 de noviembre de 2024, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terrenos de propiedad del SERVIU Región del Atacama, ubicados en la comuna de Copiapó;
11. La Resolución Exenta N°313 de fecha 12 de septiembre de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Ciudad Justa Borde Kaukari región de Atacama.
12. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. El Decreto Supremo N°23 de fecha 6 de mayo de 2022 (V. y U.), que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, contempla dentro de sus objetivos garantizar el acceso a viviendas en entornos bien localizados, conectados a equipamientos, áreas verdes y servicios, favoreciendo la integración social y urbana, expandiendo la oferta de viviendas en diversas localidades;
2. Que, la Resolución Exenta N°1865, (V. y U.), de fecha 08 de noviembre de 2023, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terrenos de propiedad del SERVIU Región del Atacama, se enmarca en el compromiso de entregar proyectos de integración social bien localizados a familias de la comuna de Copiapó que serán parte del plan piloto de Ciudades Justas en la región de Atacama, denominado Plan Ciudad Justa Borde Kaukari;
3. Que, dentro de los objetivos del MINVU, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las regiones del país;
4. Que, en la comuna de Copiapó, existe una alta demanda de viviendas por parte de familias vulnerables y sectores medios, la que, de acuerdo a los datos entregados por CENSO 2017 y la estimación actualizada del déficit realizada por CEHU, indica que esta alcanza las 14.192 viviendas, incluyendo familias de campamentos, no obstante, el compromiso del Ministerio de Vivienda y Urbanismo asociado al Plan de Emergencia Habitacional, asciende a la entrega de 7.517 viviendas en la región de Atacama, para lo cual esta iniciativa forma parte importante de la cifra de viviendas correspondientes a sectores medios y, vendrá a reponer unidades habitacionales paralizadas que se encuentran comprometidas en el plan, pero que actualmente presentan dificultades de avance por insolvencia de empresas constructoras;

5. Que, el Plan Ciudades Justas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo periodo 2023 - 2026; que en la región de Atacama considera el Plan Borde Kaukari, el cual busca densificar las riberas del río Copiapó a través de programas habitacionales, que propicien proyectos bien localizados y con criterios de integración urbano-social, enfrentando al Parque Urbano Kaukari e incentivando proyectos con criterios de localización estratégicos y densificación equilibrada;
6. Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N°313 de fecha 12 de septiembre de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Ciudad Justa Borde Kaukari región de Atacama.
7. Que, en el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°313 de fecha 13 de septiembre de 2024, se estableció como plazo máximo para la presentación de proyectos por parte de las Entidades Desarrolladoras, las 14:00 horas del día 20 de noviembre de 2024.
8. Que, de acuerdo a lo indicado en correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024 de la jefa del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, se solicita una prórroga del plazo establecido para la presentación de proyectos, con el objetivo de dar mayor plazo y opciones de postulación a las entidades desarrolladoras que se encuentren interesadas en ofertar y presentar proyectos al llamado en la comuna de Copiapó.
9. Que, de acuerdo a lo solicitado por la jefa del Departamento de Planes y Programas, se estima pertinente prorrogar el plazo para la presentación de proyectos asociados al llamado efectuado por medio de la Resolución Exenta N°313/2024, para lo cual dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **PRORRÓGUESE** hasta las 14:00 horas del día 31 de diciembre del año 2024, el plazo establecido en el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°313 de fecha 12 de septiembre de 2024, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Ciudad Justa Borde Kaukari región de Atacama.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta N°313 de fecha 12 de septiembre de 2024 singularizada en el visto N°11 de la presente resolución.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG

TRANSCRIBIR A:

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- División jurídica
- SEREMI V. y U. Región Atacama
- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM Atacama
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Atacama
- Unidad de Comunicaciones SRM-SERVIU
- Oficina de Partes
- Jurídica interno N°285/2024
- Ley de Transparencia art. 7/g